ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC).
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0466-2024
CONTRATISTA	JULIETTE CHACON GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	66992522
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($21.687.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	16 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de noviembre de 2024
ADICIONES	No
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($21.687.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	29 de noviembre de 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que en fecha 13 de septiembre de 2024, entre JULIETTE CHACON GAVIRIA y el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios 4134.010.26.1.0466-2024, el cual tiene por objeto: la “Prestar los servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)"

Que en fecha 16 de septiembre de 2024 inició la ejecución del contrato No. 4134.010.26.1.0466-2024

Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 29 de noviembre de 2024.

Que el valor del contrato se fijó en la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($21.687.000).

Que el contratista ha prestado sus servicios con entrega, dedicación, honestidad y alto sentido de pertenencia.

Que el contrato de prestación de servicios se encuentra actualmente en ejecución y cuenta con una ejecución financiera del 66,6 %, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que en virtud de las responsabilidades que le son propias del contrato y teniendo en cuenta que permanece la insuficiencia de personal y la necesidad de dar continuidad con las actividades establecidas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y cumplir las metas establecidas para la presente vigencia para el Departamento , se requiere adicionar el valor del contrato para cubrir las necesidades del organismo, en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($7.229.000), equivalente a una cuota, suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993; que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial y prorrogar el mismo hasta el 30 de Diciembre de 2024

Que dicha adición se pagará en una (1) cuota, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($7.229.000) y cuenta respaldo del Certificado de la Disponibilidad Presupuestal No. 350022238 de fecha 30/09/2024.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar un nuevo CDP.
NOMBRE COMPLETO: VICTOR ALFONSO BARRERA MIRANDA
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
CIUDAD Y FECHA: CALI, NOVIEMBRE 8 DE 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.